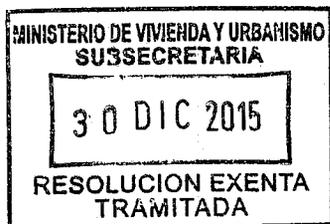


  
Int. N° 1492/2015

DESTINA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255 (V. Y U.), DE 2006, PARA LA ATENCIÓN DE 69 FAMILIAS PERTENECIENTES AL PROGRAMA "QUIERO MI BARRIO", CORRESPONDIENTES AL TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, DE LA COMUNA DE CALAMA, REGION DE ANTOFAGASTA./



SANTIAGO, **30 DIC 2015**  
**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**

RESOLUCION EXENTA N° 10363

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2°, inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia, respecto de casos de emergencias derivadas de catástrofes y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en este Decreto, pudiendo aumentar los montos de subsidios así como de eximir de uno o más requisitos exigidos por el referido Decreto;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006;
- c) El Oficio N° 101, de fecha 6 de abril de 2015, del Jefe (S) de Política Habitacional del MINVU, a través del cual se adjuntan las orientaciones generales para la elaboración del llamado especial regional del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para atención de viviendas del Programa "Quiero Mi Barrio" de selección 2014;
- d) La Resolución Exenta N° 376, de fecha 01 de junio de 2015, del SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la región de Antofagasta, mediante el cual llama a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para la atención a viviendas en polígonos de barrios seleccionados por el programa "Quiero Mi Barrio", fija condiciones para su aplicación y monto de recursos disponibles;
- e) El Oficio N° 4.121 de fecha 15 de diciembre de 2015, de la Directora del SERVIU de la región de Antofagasta, mediante el cual solicitan asignar 9 subsidios a familias pertenecientes al barrio "Sol Divino", de la comuna de Calama, en el marco de la implementación del componente habitacional del Programa "Quiero Mi Barrio", y



CONSIDERANDO:

1. Que lo expuesto por Directora del SERVIU de la región de Antofagasta en el Oficio citado en el Visto e), ponen de manifiesto la situación de las 9 familias del barrio "Sol Divino", de la comuna de Calama, quienes no pudieron participar en el llamado especial del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para atención de viviendas del Programa "Quiero Mi Barrio", debido a problemas en el cumplimiento de requisitos de 6 integrantes del grupo señalado, el cual estaba conformado por un total de 15 familias, dejando a 9 fuera del llamado, a pesar de haber cumplido con todos los requisitos y condiciones que la resolución regional establecía para dicho proceso.
2. Que las familias interesadas en obtener este subsidio especial fueron calificadas por SERVIU en el proceso de revisión, según los dispuesto en las orientaciones señaladas en oficio del Visto c), por lo que su calificación se enmarca dentro de las condiciones que allí se indican, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. Calíficase de extrema relevancia y asígnase directamente 9 subsidios del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, por los montos detallados a cada una de las familias de la comuna de Coquimbo, que se individualizan en la tabla inserta a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	Monto Subsidio UF	Asist. Técnica UF
1	ACUÑA	ANGULO	MARCO	11376780-4	102,2	8,5
2	ALEGRIA	VARGAS	GUADALUPE	10375286-8	102,2	8,5
3	ARAYA	BUGUEÑO	MARIA	7703847-7	102,2	8,5
4	CASTILLO	BERRIOS	HECTOR	9426993-8	102,2	8,5
5	GOMEZ	ARAYA	ROSA	9469005-6	102,2	8,5
6	PANIRE	ANZA	NILA	8611250-7	102,2	8,5
7	TORRES	LEIVA	NURY	7667211-3	102,2	8,5
8	URREA	SOSA	LUIS	3918984-4	102,2	8,5
9	VIGORENA	BUGUEÑO	ROSA	11506044-9	102,2	8,5
<b>TOTAL</b>					<b>920</b>	<b>77</b>

2. Los subsidios que se asignan por la presente resolución, tendrá una vigencia de 14 meses a partir de la fecha de este documento.
3. Exímese a las familias individualizadas en el Resuelvo 1 de esta Resolución, de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4°, del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que dice relación con que estos subsidios se otorgaran por una sola vez; del artículo 15, que refiere a la incompatibilidad con otros beneficios anteriores otorgados por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; de lo señalado en el artículo 16 letras a), b), c), d) y f), respecto a ser propietario de la vivienda que integra el proyecto, contar con Ficha de Protección Social, no ser propietario de otra vivienda, que la vivienda sea objeto del programa y acerca del ahorro mínimo exigido para postular, según el título al que corresponda, para aquellos postulantes que tengan 60 años o más, a quienes se les exigirá como mínimo 1 U.F de ahorro. En el caso de postulantes arrendatarios, se deberá contar con autorización notarial del propietario para intervenir la vivienda.



4. Impútase el monto total de 997 **Unidades de Fomento**, asignados en el resuelvo 1 de la presente resolución, a los recursos autorizados a la región de Coquimbo, para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2015, de las cuales **920 Unidades de Fomento** corresponden al subsidio directo y **77 Unidades de Fomento** a la Asistencia Técnica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



TRANSCRIBIR A:

- GABINETE SR. MINISTRA
- GABINETE SR. SUBSECRETARIO
- DPH - PPPF
- SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA
- SEREMI REGION DE ANTOFAGASTA
- DIVISION INFORMATICA
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7° g)

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JAIME ROMERO ÁLVAREZ  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO